

## EL

## ECO DE CARTAGENA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

Cartagena: Liberato Montells y Garcia, Mayor 24, Madrid y Provincias, corresponsales de la casa de Saavedra.

## SEGUNDA ÉPOCA.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cartagena un mes 8 rs.—Trimestre 24. Fuera de ella, trimestre 30.

Jueves 24 de Mayo.

## El Eco de Cartagena

ORÍGEN DE LA CONTABILIDAD  
POR PARTIDA DOBLE.

Atribúyese generalmente á los florentinos, á esos banqueros de la Edad media, la invencion de la teneduría de libros por partida doble, y aun exige la tradicion que se agradezca especialmente á Francisco Saccetti, banquero de Leon en 1494, este método ingenioso de llevar las cuentas; pero esta invencion es muy anterior á los florentinos, á Lorenzo de Médici, y aun á la introduccion de los números árabes en España.

Sus principios generales eran conocidos de los romanos. En la defensa de Ciceron por el célebre cómico Roscio, se halla un trozo relativo á la contabilidad por «Debe» y «Haber,» y sobre los libros que usaban los Romanos entónces, hay en él datos muy curiosos, por lo menos para las personas que en el día se ocupan de contabilidad comercial ó administrativa. Así se sabe por él que pululaban los usureros en Roma, que prestaban con réditos enormes, y que formaban entre ellos una especie de Banco en que se imponía dinero y aun billetes.

Caton el anciano, durante su censura habia prohibido la usura y el préstamo al 1 por 100 mensual; pero esta disposicion, conforme con la ley orgánica sobre el préstamo, no fué puesta en ejecucion.

Los usureros continuaron prestando al 34 por 100 en Roma y al 48 por 100 en las provincias. Solo entre amigos y personas honradas se prestaba al 12 por 100; pero el interés ordinario para con los extranjeros variaba desde 48 á 70 por 100.

Segun las leyes romanas, cuando un acreedor no queria recibir su dinero tenia el deudor la facultad de depositarle en un templo designado para el efecto; esto era una especie

de caja de depósitos y consignaciones destinada á hacer cesar los réditos.

En Roma habia préstamos públicos, y el interés de ellos estaba sujeto á frecuentes variaciones. Cuando los asuntos estaban embrollados duplicábase algunas veces el interés. El 4 de los idus de Julio, escribe Ciceron, el numerario ha subido de repente del dinero 12 al dinero 24, es decir, del 12 al 24 por 100. Por consiguiente Roma tenia deuda pública, tratóse algunas veces de reducir los réditos del interés estipulado y particularmente bajo Julio César es decir de proceder á lo que se llama conversion de rentas. Ciceron en la ocasion aquella, le reconviene ágricamente, queriendo destruir con un bancarrota la fé de la Sociedad en los compromisos del Estado. El orador ilustre habia hallado ya en su génio, segun se vé, una idea exacta y recta de lo que constituye la base principal de todo crédito público, pero aquella idea luminosa no fué traducida ni en práctica ni en teoria.

La estension de la usura entre los romanos, la institucion de templos equivalentes á nuestra Caja de depósitos y consignaciones, la existencia de préstamos públicos, así como diferentes operaciones financieras, tanto de funcionarios del Estado como de simples particulares, hacen presumir ya que los principales elementos de contabilidad eran conocidos entre los antiguos dueños del mundo.

Estas presunciones se convierten en certidumbre recorriendo atentamente las obras de sus historiadores, de sus oradores y sobre todo de sus jurisconsultos.

Ya en tiempo de Ciceron cada romano rico tenia un registro en el cual inscribía sus deudas y créditos, especie de «cuenta corriente» donde sentaba bajo el «nombre» de aquellos con quienes tenia negocios, el pasivo (acceptum) y el activo (expensum) de cada uno.

El «acceptum» era lo que habia recibido, y por consiguiente lo que debia, el DEBE. El «expensum,» lo que habia gastado, es decir, desembolsado, lo que se le debía, por consiguiente el HABER.

La contabilidad por «debe» y «haber» era, pues, perfectamente conocida entre los romanos. Escribian bajo el «nombre,» como hemos dicho ya; para comprender exactamente toda la extension de la palabra «nombres» y cuán rigurosa era, es preciso saber que el compromiso que se contraía por los «nombres» (nominibus) no podia ser empleado sino por y entre los ciudadanos romanos. Teniendo los extranjeros derecho de comercio, no podian contratar, ni comprometerse del mismo modo.

Llamábanse «nombres,» ya sea la señal hecha por el sello, que entónces representaba la firma, ya sea el recibo, ya la obligacion misma como cuerpo material y legal abstraccion.

«Nomina facere,» hacer nombres, era contraer deudas del modo particular que podia contraerlas un ciudadano romano. «Habere pecunia in nominibus,» era tener dinero en los nombres, es decir, dinero impuesto.

«Transcribere nomen in alios,» era hacer el traslado de sus recibos, de sus nombres en general, mejor dicho de sus cuentas.

«In alios,» se entiende «libros,» es decir, transcribir del borrador que se llamaba «adversaria» al registro ó gran libro; este está designado en la defensa de Ciceron en favor de Roscio, por la palabra «transcripticia.»

Así como el «Diario» entre nosotros, el «transcripticia» ó «gran-libro» de los romanos hacia fé en justicia. Debía, como nuestro diario, estar sin «raspadura,» porque era, propiamente hablando, el registro de su traslado, el libro legal. En efecto, antes de trasladar los artículos á este último, los romanos los sentaban como nosotros, en el borrador. Ciceron le designa por la palabra adversaria, como quien dijera adversario, la intervencion... y en su defensa recoge las hojas volantes, examina las raspaduras, etc.

El traslado al transcripticium se operaba por lo menos todos los meses. Ciceron llama transcripticium en singular al gran-libro cuando

está cerrado; y transcriptician, este mismo gran-libro cuando estaba abierto; entónces se servía del plural porque realmente ofrece entónces dos páginas á la vista, dos páginas transcritas. Por una parte el «acceptum,» el debe; por otra el «expensum» el haber; en fin, como libros llevados en realidad por «debe;» y «haber;» se les llama «rationes» (cuentas), porque debían dar las razones y explicar todo lo que se habia hecho entre las partes. Tal sería tambien el origen de la denominacion del libro de razon ó «gran-libro» y de las palabras «razon social,» fulano de tal y compañía.

De la palabra «rationes» (cuentas) habiase sacado, en fin, en Roma la palabra «rationarium» para designar la cuenta general de gastos é ingresos, el presupuesto de la república. Así se habian deducido matemática y lógicamente para la administracion, la guerra, el senado, el pueblo, los consejos y la hacienda, todas las expresiones usadas en Roma.

Se continuará.

## Misceláneas.

«El Evénement» y otros periódicos de Paris anuncian que M. de Broques domiciliado en la calle de Orleans, número 29, ha contraído matrimonio con la señora de Massat, viuda, que habita en la misma casa. Esto no tiene nada de particular; pero si lo tiene lo que queda por referir: Mr. de Broques cuenta nada menos que ciento y un años (101) de edad, y la madame Massat va á cumplir los 99, de modo que entre los dos representan justitos dos siglos.

Un veterinario francés dice: «Que nada preserva tanto á las caballerías de la picadura de las moscas como pasearles una vez por semana dentro de las orejas y en otras partes del cuerpo, un pincel mojado con aceite de enebro (junipero), sin que pueda causarles el más leve daño, por ser sustancia muy inofensiva.